



MINISTERIO DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CELENDIN

“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”



DIRECTIVA N° 001-2026-GR-DRE.CAJ/UGEL-CEL-AGP

ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DESFILE CÍVICO ESCOLAR, POLICIAL E INSTITUCIONAL POR LA CONMEMORACIÓN DEL 205 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer las orientaciones para la adecuada participación de las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín en las actividades cívicas y culturales programadas con motivo de la conmemoración del 205 aniversario de la Independencia del Perú, entre ellas, el Desfile Cívico Escolar, Policial e Institucional de la provincia de Celendín.

Asimismo, busca promover el fortalecimiento de la identidad local, regional y nacional, los valores cívicos y patrióticos y la participación organizada, responsable y respetuosa de la comunidad educativa, en coordinación interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Celendín, la Subprefectura Provincial, la Policía Nacional del Perú, las entidades públicas y privadas y demás organizaciones participantes, dentro del marco de las competencias y responsabilidades que corresponden a cada institución.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Promover y fortalecer la integración, la conciencia cívica, los valores patrióticos y la identidad local, regional y nacional en la comunidad educativa de la provincia de Celendín, mediante su participación organizada, responsable y respetuosa en las actividades cívicas y culturales programadas con motivo de la conmemoración del aniversario de la Independencia del Perú.

2.2. Objetivos específicos

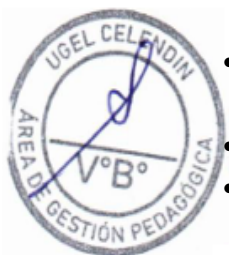
2.2.1. Promover la participación activa, organizada y responsable de las instituciones educativas públicas y privadas en las actividades conmemorativas por la Independencia del Perú, fortaleciendo la conciencia cívica, los valores patrióticos y el compromiso ciudadano.

2.2.2. Fortalecer en los estudiantes el sentido de pertenencia y la identidad local, regional y nacional, mediante su participación reflexiva, activa y responsable en actividades cívicas y culturales, valorando las manifestaciones culturales, las costumbres, las tradiciones y el patrimonio de la provincia de Celendín.

2.2.3. Promover la coordinación interinstitucional para contribuir al desarrollo ordenado, seguro y adecuado de las actividades conmemorativas, respetando las competencias y responsabilidades de las entidades participantes.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento.
- Normativa vigente emitida por el Ministerio de Educación en materia de convivencia escolar y protección de niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Viceministerial N° 015-2011-ED, que aprueba las normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las instituciones educativas públicas y privadas.
- Norma técnica vigente que orienta el desarrollo del Año Escolar 2026 en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica.
- Proyecto Educativo Local de la provincia de Celendín.
- Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín.



IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a:

4.1. Unidad de Gestión Educativa Local Celendín.

4.2. Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico-Productiva del ámbito de la UGEL Celendín que participen en las actividades programadas.

4.3. Personal directivo, docente, administrativo, auxiliares de educación y estudiantes de las instituciones educativas participantes.

Las disposiciones referidas a la Municipalidad Provincial de Celendín, Subprefectura Provincial, Policía Nacional del Perú, instituciones de salud, instituciones de educación superior, entidades públicas y privadas y organizaciones sociales tienen carácter de coordinación interinstitucional y se ejecutan conforme a los acuerdos adoptados y a las competencias propias de cada entidad.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. El Desfile Cívico Escolar, Policial e Institucional se desarrolla mediante la coordinación de la Municipalidad Provincial de Celendín, la Unidad de Gestión Educativa Local Celendín, la Subprefectura Provincial y las demás instituciones competentes, respetando las funciones y atribuciones que corresponden a cada entidad.

La Municipalidad Provincial de Celendín coordina los aspectos logísticos y operativos vinculados con el desarrollo general del evento y el uso de los espacios públicos; la UGEL Celendín orienta y coordina la participación de las instituciones educativas de su jurisdicción; y las demás entidades intervienen de acuerdo con sus respectivas competencias.

5.2. La participación de las instituciones educativas públicas y privadas es voluntaria. Las instituciones que decidan participar deberán cumplir las disposiciones de la presente Directiva y los acuerdos adoptados en las reuniones de coordinación. La confirmación de participación

deberá efectuarse hasta el viernes 17 de julio de 2026, mediante oficio dirigido a la Dirección de la UGEL Celendín.

5.3. La participación de las instituciones educativas de los niveles de educación inicial y primaria, así como de las demás modalidades educativas, tendrá carácter cívico, formativo, participativo y no competitivo.

La participación competitiva de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, será organizada por la Municipalidad Provincial de Celendín mediante bases específicas que esta entidad elaborará, correspondiéndole establecer las condiciones del concurso, criterios de evaluación, jurado calificador, premiación y demás aspectos logísticos. La participación de estudiantes deberá respetar, en todos los casos, su bienestar, integridad y derechos.

5.4. Las instituciones educativas participantes remitirán al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Celendín, hasta el lunes 20 de julio de 2026, una reseña institucional cuya lectura no exceda de un minuto y treinta segundos. Esta contendrá, preferentemente, la fecha de creación, una breve síntesis de la trayectoria institucional y sus principales logros y aportes a la comunidad.

5.5. El acompañamiento musical general estará sujeto a las coordinaciones efectuadas con la Municipalidad Provincial de Celendín. Las instituciones educativas que cuenten con banda propia podrán participar con ella, respetando el orden, los tiempos y demás disposiciones organizativas.

5.6. Las actividades se desarrollarán conforme al siguiente cronograma:

- 
- Domingo 26 de julio de 2026: participación de las instituciones educativas del nivel de educación inicial y Educación Básica Especial.
 - Martes 28 de julio de 2026: participación de las instituciones educativas de educación primaria, secundaria, EBA, CETPRO, instituciones de educación superior y demás entidades y organizaciones participantes.

5.7. Las delegaciones deberán cumplir los horarios de concentración, emplazamiento y desplazamiento establecidos, así como las indicaciones impartidas por los responsables de la organización.

5.8. La participación de los estudiantes deberá garantizar su bienestar, seguridad, integridad y trato respetuoso. Las instituciones educativas adoptarán medidas preventivas frente a la exposición solar, deshidratación, cansancio, condiciones climáticas adversas y cualquier otro factor que pudiera afectar su salud.

5.9. Los directores de las instituciones educativas participantes son responsables de organizar sus delegaciones y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Directiva.

5.10. Las instituciones y delegaciones participantes deberán mantener una conducta acorde con el carácter cívico y solemne de la conmemoración, observando los principios de respeto, orden, responsabilidad y convivencia ciudadana.

5.11. Con la finalidad de evitar la prolongación excesiva del desfile y salvaguardar el bienestar de los participantes, podrán incorporarse delegaciones de exalumnos que durante el año 2026 conmemoren sus Bodas de Oro, previa coordinación y acreditación por la institución educativa correspondiente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DESFILE DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

6.1.1. Fecha, hora y lugar

- Fecha: domingo 26 de julio de 2026.
- Hora de concentración: 7:30 a. m.
- Hora de inicio: 8:00 a. m.
- Lugar: Plaza de Armas de la ciudad de Celendín.

6.1.2. De la ceremonia cívica

La ceremonia se desarrollará de acuerdo con el programa coordinado por las instituciones organizadoras y comprenderá:

- a) Concentración y ubicación de las autoridades y delegaciones participantes.
- b) Ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional, la Bandera de la Región Cajamarca y la Bandera de la provincia de Celendín.
- c) Entonación del Himno Nacional del Perú, Himno a Cajamarca e Himno a Celendín, según corresponda.
- d) Palabras de bienvenida.
- e) Discurso de orden.
- f) Inicio del desplazamiento de las delegaciones.

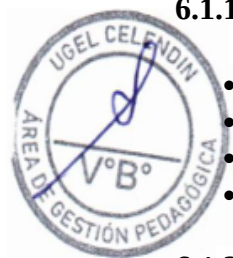
La designación de las autoridades responsables de cada acto protocolar se realizará mediante coordinación interinstitucional.

6.1.3. De las delegaciones

Las instituciones educativas podrán participar con estudiantes de cuatro (4) y cinco (5) años. Cada institución educativa determinará la conformación de su delegación, teniendo en cuenta la edad y el bienestar de los estudiantes.

La delegación podrá estar integrada por:

- Un distintivo institucional.
- Escolta o delegación representativa, de acuerdo con las características de la institución educativa.
- Secciones organizadas de acuerdo con la edad de los estudiantes.



- Personal directivo, docente y auxiliares de educación responsables del acompañamiento.

La participación de los estudiantes deberá contar con la autorización correspondiente de sus padres, madres o apoderados, bajo responsabilidad de la institución educativa.

Los estudiantes permanecerán permanentemente acompañados por el personal responsable, evitando tiempos excesivos de espera y exposición innecesaria a condiciones climáticas adversas.

Los padres y madre de familia se mantendrán al margen de la participación de los niños y niñas. Por ningún motivo las directoras permitirán el acompañamiento de los padres y madres de familia a los niños en el desfile. Excepto a los niños de Educación Básica Especial

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS INICIAL

I.E. "Belén"
I.E. "Amanecer"
I.E. "Sentidos"
I.E. "Padre Eterno"
I.E. "Rainbow"
I.E. "Semillitas"

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS INICIAL

I.E. CEBE Celendín
I.E. N° 1532-Chupset
I.E. N° 1167-Shutute
I.E. N° 1165-El Guayao
I.E. N° 82391-San Isidro
Centro de Aplicación "AMM"
I.E. N° 215-Santa Rosa
I.E. N° 213-San Cayetano
I.E. N° 212- El Milagro
I.E. N° 119-La Breña
I.E. N° 111-El Cumbe
I.E. N° 84-"Nuestra Señora de Lourdes"
I.E. N° 007-Bellavista
I.E. N° 130-El Rosario
I.E. N° 072



6.2. DESFILE DEL 28 DE JULIO DE 2026

Participarán las instituciones educativas de educación primaria y secundaria, CEBA, CETPRO, instituciones de educación superior y, conforme a las coordinaciones interinstitucionales realizadas, las entidades públicas y privadas y organizaciones participantes.

6.2.1. De la ceremonia cívica

7:30 a. m. – Concentración y ubicación.

Las autoridades y delegaciones participantes se ubicarán en los sectores previamente establecidos en el perímetro de la Plaza de Armas.

8:00 a. m. – Paseo de la Bandera.

Se realizará el Paseo de la Bandera conforme al protocolo acordado por las instituciones responsables.

8:10 a. m. – Ceremonia de izamiento.

Se procederá al izamiento del Pabellón Nacional, la Bandera de la Región Cajamarca y la Bandera de la provincia de Celendín, seguido de la entonación de los himnos correspondientes.

Las autoridades encargadas de los izamientos serán determinadas mediante coordinación interinstitucional.

8:30 a. m. – Acto litúrgico o paraliturgia.

A cargo del representante previamente coordinado.

8:40 a. m. – Palabras de bienvenida.

A cargo del alcalde de la Municipalidad Provincial de Celendín.

8:50 a. m. – Discurso de orden.

A cargo del Sub Prefecto provincial.

9:00 a. m. – Desplazamiento hacia la avenida Túpac Amaru.

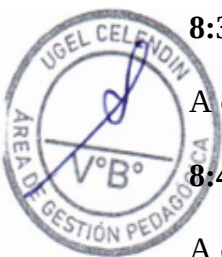
Concluida la ceremonia cívica, las delegaciones se desplazarán ordenadamente hacia sus lugares de emplazamiento en la avenida Túpac Amaru, respetando las rutas y disposiciones establecidas por las entidades responsables.

6.2.2. Del desfile

a) La participación de las instituciones educativas de educación primaria y demás modalidades tendrá carácter cívico, formativo, participativo y no competitivo.

b) **La participación competitiva de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, se regirá por las bases específicas que apruebe y comuniqué la Municipalidad Provincial de Celendín.**

c) Participarán las instituciones educativas que hayan confirmado oportunamente su participación.



d) El orden de participación, los lugares de concentración y emplazamiento y la secuencia de desplazamiento serán establecidos en los anexos y documentos de coordinación correspondientes.

e) Las delegaciones deberán encontrarse oportunamente en sus lugares de emplazamiento y permanecer bajo responsabilidad de sus representantes hasta la culminación de su participación.

f) Las delegaciones mantendrán el orden y la distancia establecida, evitando detenciones innecesarias o presentaciones que retrasen la continuidad del desfile.

6.3. CONFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES EDUCATIVAS

Las instituciones educativas podrán presentar como máximo una delegación institucional conformada por:

- Un (1) distintivo institucional.
- Personal directivo, docente y administrativo, según corresponda.
- Una escolta conformada por seis (6) estudiantes.
- Un Estado Mayor conformado por un máximo de tres (3) estudiantes, cuando corresponda.
- Un (1) brigadier de sección.
- Una (1) o, como máximo, dos (2) secciones de hasta veintisiete (27) estudiantes cada una.
- Un bosque de gallardetes de hasta veintisiete (27) integrantes, si la institución cree conveniente.

La conformación de las delegaciones deberá observar criterios de participación, inclusión y no discriminación.

En el caso de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria que participen en el concurso organizado por la Municipalidad Provincial de Celendín, los componentes sujetos a evaluación serán determinados exclusivamente en las bases correspondientes.

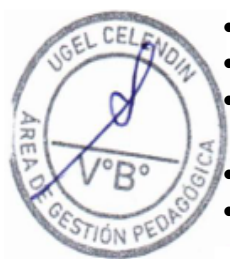
6.4. DE LAS DEMÁS DELEGACIONES PARTICIPANTES

La conformación y participación de las delegaciones pertenecientes a entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y demás instituciones se sujetará a los acuerdos adoptados en el marco de la coordinación interinstitucional y a las disposiciones establecidas por las entidades responsables de la organización general del evento.

6.5. ORDEN, SEGURIDAD Y BIENESTAR

6.5.1. Cada institución educativa designará a un responsable de su delegación, quien actuará como enlace con los responsables de la organización.

6.5.2. Las instituciones educativas adoptarán las medidas necesarias para prevenir situaciones que puedan afectar la salud o bienestar de los estudiantes durante la concentración, ceremonia, desplazamiento y desfile.



6.5.3. Las acciones vinculadas con el orden público, seguridad ciudadana, control del tránsito y uso de la vía pública serán coordinadas y ejecutadas por las entidades competentes, conforme a sus atribuciones.

6.5.4. La atención y respuesta frente a posibles emergencias de salud será materia de coordinación con los establecimientos e instituciones competentes.

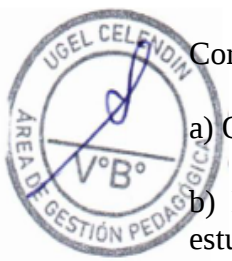
VII. ORDEN DE PARTICIPACIÓN

El orden de participación de las instituciones educativas será establecido en los anexos de la presente Directiva.

La ubicación y el orden de participación de las entidades públicas, privadas, instituciones policiales y demás organizaciones serán establecidos mediante coordinación interinstitucional.

VIII. RESPONSABILIDADES

8.1. De la UGEL Celendín



Corresponde a la UGEL Celendín:

- a) Orientar y coordinar la participación de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- b) Brindar orientaciones a los directores para el adecuado desarrollo de la participación estudiantil.
- c) Promover el carácter formativo, cívico y educativo de la actividad.
- d) Velar, dentro del ámbito de sus competencias, por el bienestar y la protección de los estudiantes.
- e) Coordinar con las demás instituciones los aspectos vinculados con la participación de la comunidad educativa.

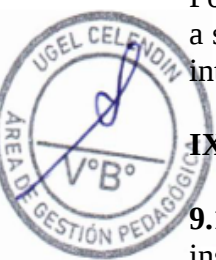
8.2. De las instituciones educativas

Corresponde a los directores:

- a) Organizar la delegación institucional.
- b) Garantizar la participación voluntaria y responsable de los estudiantes.
- c) Gestionar las autorizaciones que correspondan.
- d) Adoptar medidas para proteger la salud, seguridad e integridad de los estudiantes.
- e) Cumplir los horarios y disposiciones organizativas establecidas.

8.3. De las demás entidades participantes

Las responsabilidades de la Municipalidad Provincial de Celendín, Subprefectura Provincial, Policía Nacional del Perú, instituciones de salud y demás entidades serán ejercidas conforme a sus competencias y a los compromisos asumidos mediante los mecanismos de coordinación interinstitucional correspondientes.



IX. DISPOSICIONES FINALES

9.1. El cumplimiento de la presente Directiva, en lo referido a la participación de las instituciones educativas, es responsabilidad de los directores y demás integrantes de la comunidad educativa, de acuerdo con las funciones que les corresponden.

9.2. La UGEL Celendín promoverá la coordinación con la Municipalidad Provincial de Celendín y las demás entidades competentes para contribuir al desarrollo ordenado y seguro de las actividades.

9.3. Los directores y docentes deberán adoptar medidas de protección frente a la radiación solar y demás condiciones que puedan afectar la salud de los estudiantes, considerando el uso de sombreros o gorros, bloqueador solar, hidratación y otras medidas pertinentes.

9.4. Las instituciones educativas respetarán el número máximo de integrantes y secciones previsto en la presente Directiva, a fin de contribuir al desarrollo ordenado y oportuno del desfile.

9.5. Los aspectos relacionados con el cierre de vías, uso del espacio público, seguridad, tránsito y demás autorizaciones serán atendidos por las entidades competentes, conforme al ordenamiento jurídico y a sus respectivas atribuciones.

9.6. Los aspectos no previstos relacionados exclusivamente con la participación de las instituciones educativas serán resueltos por la UGEL Celendín. Los asuntos de carácter interinstitucional serán atendidos mediante coordinación entre las entidades competentes.

Celendín, julio de 2026.



ANEXOS

ANEXO 01:

ORDEN PARA EL DESFILE EDUCACIÓN PRIMARIA

INSTITUCIONES EDUCATIVA PRIVADAS EDUCACIÓN PRIMARIA.

- I.E. N° “José María Arguedas”
- I.E. N° “Niño Dios de Pumarume”
- I.E. N° “Alberth Einstein”
- I.E. N° “CEGNE” CELENDÍN

INSTITUCIONES EDUCATIVA PÚBLICAS EDUCACIÓN PRIMARIA.



- I.E. N° 821534-El Cumbe
- I.E. N° 82394-San Cayetano
- I.E. Centro de Aplicación “AMM”
- I.E. N° 83009 “Sagrado Corazón de Jesús”
- I.E. N° 82391-San Isidro
- I.E. N° 82392 “Nuestra Señora de Fátima”
- I.E. N° 82390 “Pedro Paula Augusto Gil”

INSTITUCIONES EDUCATIVA PRIVADAS EDUCACIÓN SECUNDARIA

IEP “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”
IEP “NIÑO DIOS DE PUMARUME”
IEP “SAN MARCOS”
IEP “ALBERT EINSTEIN”
CEGNE “CELENDÍN”

INSTITUCIONES EDUCATIVA PÚBLICAS EDUCACIÓN SECUNDARIA

IE “PEDRO PAULA AUGUSTO GIL”
IE “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”
IE “MANUEL DE PIÉROLA CASTRO”
IE “CORONEL CORTEGANA”

ORDEN DESFILE INSTITUTOS SUPERIORES PÚBLICOS Y PRIVADOS

- ISTEP “UNIBAC”
- ISTEP “IPC”
- CEFOP Celendín
- IESPP “POM” Celendín
- ISTEP “AMM” Celendín

ANEXO 02

Croquis de ubicación para el desfile de instituciones educativas inicial por definir.



ANEXO 02

Croquis de ubicación para el desfile de instituciones educativas primaria, secundaria y otros por definir.

